



RESOLUCION NÚMERO 179 DE 2010

(25 de Junio)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 31 DEL 3 DE ABRIL DEL 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA Y SE RECONOCIO AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 31 del 3 de abril de 2009, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de **Morales - Cauca** y reconoció afectación en varios sectores de este.

Que el señor Alcalde del Municipio de **Morales - Cauca**, Doctor, YESID GONZALEZ DUQUE, mediante oficio No.0575 del 11 de mayo del 2009, recibido el día 25 de junio del 2010, solicita a la DGR, se adicione la Resolución No. 31 del 3 de Abril de 2009, en el sentido de reconocer nuevas afectaciones en diferentes veredas del municipio en donde se presentaron perdida en cultivos, 317 familias afectadas, 317 viviendas rurales averiadas para un total de 1.113 personas damnificadas, por causa del fuerte invierno que provoco vendavales y deslizamientos de tierra, según se deduce del Acta del Clopad No. 31 del 20 de abril del 2010 y en los Censos de afectación debidamente refrendados por la Coordinadora del CREPAD del Cauca, Doctora, EDITH JANETH PAZ LENIS.

Que el Dr. ALVARO GRIJALBA GOMEZ Gobernador del Cauca (E) y la Dra. EDITH JANETH PAZ LENIS, Coordinadora del CREPAD Cauca, mediante oficio No.1720-133-10 del 23 de junio del 2010, avalan el acta del CLOPAD y los Censos de afectación del municipio de Morales – Cauca.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Morales – Cauca, siendo procedente adicionar la resolución enunciada en el considerando primero y el artículo primero.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

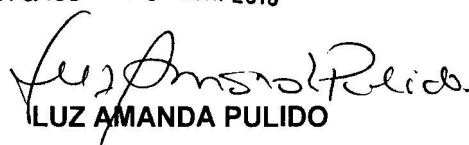
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar, el considerando primero y el artículo primero de la Resolución No. 31 del 3 de abril del 2009, la cual declaro la Situación de Calamidad Publica en el **Municipio de Morales** en el Departamento del Cauca, en el sentido de reconocer nuevas afectaciones en las siguientes Veredas y/o Corregimientos: AGUA NEGRA, ALTAMIRA, CAÑAVERAL, CARPINTERO, CERRO, CHIMBORAZO, EL DANUBIO, EL MESON, EL PLAYON, EL ROSARIO, EL SOCORRO, ESTRELLA, GUABAL, HOMDURAS, LA BODEGA, LA CONCORDIA, LA ESTACION, UNION HATILLO, LA VEGA, LAS VERANERIAS, LOS CAFEZ, MATARREDONDA, PAN DE AZUCAR, PIEDRA DEL OSO, PLACER, RESGUARDO, SOMBRERILLO, ROSAL, S. RAFAEL, SAN CRISTOBAL, SAN ISIDRO, SAN JOSE, SAN ROQUE, SANTA BARBARA, SANTA ROSA, LOMITAS, DANUBIO, LA ESTRELLA, POMORROSO, PORVENIR, SAN ANTONIO y MACO, en donde se presentaron perdida en cultivos, 317 familias afectadas, 317 viviendas rurales averiadas para un total de 1.113 personas damnificadas, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 31 del 3 abril de 2009, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **25 JUN. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Alvaro Zapata Orjuela, FNC-DGR. 

Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar, Coordinadora Grupo de Soporte para la Gestión del Riesgo. 

Aprobó: Luz Amanda Pulido, Directora de Gestión del Riesgo.

Dirección de Gestión del Riesgo.-